

EN LO PRINCIPAL: SE HACE PARTE.

PRIMER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA.

SEGUNDO OTROSÍ: PROPONE FORMA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE

PAULIN SILVA HEREDIA, abogada, Rut [REDACTED] en representación convencional de **COMUNIDAD AGRÍCOLA LA DORMIDA**, según se acredita en un otrosí de esta presentación, Rol Único Tributario 53.070.070-4, en adelante “la Comunidad”, ambas domiciliadas ambos para estos efectos en calle Balmaceda N° 299, oficina 1-E, comuna de Quilpué, en **procedimiento sancionatorio D-129-2020**, a Ud., con el debido respeto digo:

Primero: Consta de la **Resolución Exenta N° 1 de fecha 25 de septiembre** que la Superintendencia de Medio Ambiente se resolvió **formular cargos en contra del titular de la Resolución de Calificación Ambiental N° 1.608-2015, Interchile S.A.**

Segundo: Respecto a los cargos formulados, aquellos **signados en los numerales 5 y 6 se han verificado dentro de la propiedad de mis representados**, resultando agraviados sus derechos.

Hacemos presente que estos han sido tipificados como “grave” y “leve”, respectivamente, calificación de la cual hacemos expresa reserva de observaciones en la oportunidad procesal que corresponda.

Tercero: El **artículo 21 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos**, prescribe que se consideraran interesados en el procedimiento administrativo, “*los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*” y, “*aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*”.

POR TANTO:

Y en mérito de lo expuesto, disposiciones legales invocadas y aquellas que resulten pertinentes, **A UD., con el debido respeto, RUEGO tener a mi representada como parte interesada en este procedimiento.**

PRIMER OTROSÍ: RUEGO A UD., tener por acompañada copia de escritura pública en la cual consta mi representación.

SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A UD., acceder a la forma de notificación propuesta, esto es, el correo electrónico XXXXXXXXXX

**DAVID DEL FIERRO C.
NOTARIO PUBLICO**

AVDA. PALMIRA ROMANO SUR N° 405-A
LOCAL 28 - A Y 29 - FONOS 332 418 583
PASEO LAS ARAUCARIAS - LIMACHE
E-mail: notarialimache@gmail.com

REPERTORIO N° 107.-**MANDATO JUDICIAL****EVELYN CATALINA MARCHANT FIGUEROA Y OTRA****A****PAULIN ANDREA SILVA HEREDIA**

En Limache, República de Chile, a veintidós de enero de dos mil diecinueve, ante mí, **DAVID DEL FIERRO CIFUENTES**, Abogado, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio Avenida Palmira Romano Sur cuatrocientos cinco - A, local veintiocho - A y veintinueve, comparece: DOÑA **EVELYN CATALINA MARCHANT FIGUEROA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada Pasaje El Molino, sector la gruta en la dormida, comuna de Olmué, por sí y en representación de la **COMUNIDAD AGRÍCOLA LA DORMIDA**, rol único tributario número cincuenta y tres millones setenta mil setenta guion cuatro (53.070.070-4), domiciliada en el sector Media Luna en La Dormida, comuna de Olmué, quien acredita su identidad con las cédulas anotadas, que exhibe y declaran pertenecerle y exponen: Que por el presente instrumento, por sí y en la representación que inviste, viene en otorgar Poder Judicial tan amplio como en derecho se requiera a la Abogada Doña **Paulin Andrea Silva**

Heredia, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en calle Camino Vecinal sin número, Olmue, para que los represente en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante sin previa notificación personal del compareciente. Se confieren al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civil, penal, militar, tributaria, municipal, laboral, aduanera, de menores o administrativa, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal del mandante, renunciar a los recursos o términos legales, absolver posiciones, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representarlas en todos los juicios, actuaciones, diligencias, presentaciones o gestiones judiciales en que tengan interés actualmente o lo tuvieren en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso, administrativo, de garantía, y en juicios de cualquier naturaleza, y así intervengan las mandantes, como imputado, demandante,

**DAVID DEL FIERRO C.
NOTARIO PUBLICO**

AVDA. PALMIRA ROMANO SUR N° 405-A
LOCAL 28 - A Y 29 - FONOS 332 418 583
PASEO LAS ARAUCARIAS - LIMACHE
E-mail: notarialimache@gmail.com

demandado, tercerista, coadyuvante, excluyente, querellante, querellado, denunciante o denunciado o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren; y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.

PERSONERÍA: La personería de la compareciente para actuar en representación de la Comunidad La Dormida, consta de copia autorizada de **AUDIENCIA** de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, Causa Rol V-116-2018 del Juzgado de Letras de Limache, en que se designa a la compareciente como Presidente de la Comunidad señalada, documento que no se inserta por ser conocido de éste y del Notario que autoriza.- Escritura según minuta redactada por doña **Paulin Andrea Silva Heredia**. En comprobante, previa lectura, firma. Se da copia. DOY FE.-

REPERTORIO NÚMERO CIENTO SIETE.-




EVELYN CATALINA MARCHANT FIGUEROA

POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD LA DORMIDA

M. JUSTICIA
DECRETO 587
AÑO 1998

\$20000

8/06009



COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL
LIMACHE

23 FNE 2019

